



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000251/2008

LUJÁN, 5 SEP 2019

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:0001001-17 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera tiene prevista la realización de un Ciclo de Actividades Optativas y Tesis de Grado.

Que resulta necesario establecer la reglamentación particular que se aplicará para el desarrollo de dichas actividades académicas.

Que mediante Resolución RESHCS-LUJ: 000008-08, en el Anexo V, se aprueba el Régimen de Ciclo de Actividades y/o Asignaturas Optativas y en el Anexo VII, se aprueba el Régimen de presentación y aprobación de la Tesis de Grado.

Que la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera ha elaborado una propuesta de modificación de dichos régimen y reglamento, según lo mencionado por el Coordinador de la Carrera en nota de fecha 16 de mayo de 2019, que consta en el TRI-LUJ: 0002918/2019,

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2019.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto los Anexos V y VII de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000008-08, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.-

///



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000251/2008

///

- 2 -

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Régimen del Ciclo de Actividades Optativas correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Reglamento de Tesis de Grado correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000465-19

Dr. Walter Abel GIRIBUELA  
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Presidente  
H. Consejo Superior



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000251/2008

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000465-19

**RÉGIMEN DEL CICLO DE ACTIVIDADES OPTATIVAS  
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

1. A partir de tener aprobada la totalidad de las asignaturas de los primeros seis (6) cuatrimestres de la Carrera, cada estudiante deberá cumplimentar un ciclo de actividades optativas hasta reunir un mínimo de seis (6) créditos.

2. Cada actividad recibirá como máximo cinco (5) créditos. Los créditos se computarán de la siguiente manera:

- Asignaturas de grado de esta u otras universidades nacionales, un crédito cada dieciséis (16) horas
- Cursos de posgrado de esta u otras universidades nacionales o institutos de investigación, un crédito cada ocho (8) horas
- Otras actividades optativas (Becas Estímulo a la Vocación Científica o similares, estancias en laboratorios de investigación, pasantías, entrenamiento en técnicas o procedimientos aplicados en la tesis), un crédito cada dieciséis (16) horas.

3. El estudiante podrá acreditar hasta tres (3) créditos por actividades realizadas antes de la aprobación de su plan de optativas.

4. Las asignaturas ofrecidas por la Universidad Nacional de Luján que los estudiantes podrán seleccionar como optativas hasta el momento serán las siguientes:

Para la acreditación de actividades, asignaturas o cursos que no formen parte de la oferta académica de la Universidad Nacional de Luján o asignaturas de otras Universidades, se procederá a cumplimentar un formulario donde se haga constar la nota obtenida y esté firmado por el profesor responsable de la misma. Los estudiantes también podrán optar, en caso que su tema de tesis lo justifique por realizar dentro del ciclo de actividades optativas alguna asignatura correspondiente a la otra orientación de la licenciatura. En todos los casos, la Comisión de Plan de Estudios deberá aprobar la propuesta de actividades o asignaturas a realizar por el estudiante en el Ciclo de Actividades Optativas.

5. Cada actividad académica optativa llevará una calificación



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000251/2008

///

- 2 -

numérica, en caso de que la evaluación o la constancia solo indique aprobación y no explicita calificación se considerará como el valor máximo. El Ciclo de Asignaturas y/o Actividades Optativas acreditará una nota única obtenida como promedio de las calificaciones de cada actividad.

6. En caso de que la documentación respaldatoria de las actividades realizadas no coincida con las actividades propuestas en el plan de optativas previamente aprobado, el trámite deberá pasar nuevamente por la Comisión Plan de Estudios.

7. La Comisión de Plan de Estudios será la encargada de recibir y procesar toda la documentación referente al Ciclo de Asignaturas y/o Actividades Optativas. Una vez finalizado dicho ciclo y obtenida la totalidad de los créditos, el Coordinador/a de la Carrera elevará a la Dirección General de Asuntos Académicos un acta única con la información de las actividades realizadas y la nota numérica correspondiente para que se asiente bajo un único código. Toda la documentación que avale esas actividades se elevarán también a la Dirección General de Asuntos Académicos para ser incorporada en el legajo personal del/a estudiante.

Dr. Walter Abel GIRIBUELA  
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Presidente  
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000251/2008

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000465-19

**REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO  
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

PRESENTACIÓN DE PLAN DE TESIS

1. A partir de tener aprobada la totalidad de las asignaturas de los primeros seis (6) cuatrimestres de la Carrera y hasta doce (12) meses luego de haber finalizado de cursar el X cuatrimestre, para poder graduarse, los estudiantes deberán definir el tema de la Tesis de grado con docentes o investigadores que cumplan con los requisitos mínimos que se enumeran a continuación.

- A) Requisitos mínimos para el Director de tesis: Ser Profesor/a Adjunto/a, Jefe/a de Trabajos Prácticos con maestría o doctorado, investigador/a asistente en los sistemas nacionales de investigación (CIC, CONICET, etc.) o demostrar formación equivalente.
- B) Requisitos mínimos para el Codirector/a de tesis: Ser Ayudante de Primera con experiencia en investigación, investigador asistente en los sistemas nacionales de investigación (CIC, CONICET, etc.) o demostrar formación equivalente.
- C) Director/a y/o Codirector/a deben pertenecer a la UNLu y deberán acompañar la presentación del Plan de Tesis con una copia de su Currículum vitae resumido.

2. La presentación constará de los siguientes elementos:

- A) Una carta solicitando la aprobación del Plan de Tesis con aval de Director/a y Codirector/a (si lo hubiera) donde consten nombre y legajo del estudiante, nombre, título y cargo del Director/a y Codirector/a (si lo hubiera), título de la Tesis.
- B) Plan de Tesis en el que describirá brevemente las tareas a desarrollar durante la tesis. En dicho plan debe constar:
  - Marco teórico
  - Objetivos e hipótesis
  - Materiales y métodos/ Metodología
  - Cronograma tentativo de trabajo
  - Resultados esperados
  - Significado de esta investigación
  - Bibliografía
- C) Los planes que incluyan la manipulación o experimentación con animales deberán contar con el aval del Comité de Bioética de



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000251/2008

///

- 2 -

- la UNLu o formar parte de un proyecto avalado por el comité antes mencionado.
- D) Los planes que incluyan la manipulación o experimentación con humanos deberán contar con el aval del Comité de Bioética de la UNLu y con el consentimiento manifiesto de los participantes o formar parte de un proyecto avalado por el comité antes mencionado.
- E) En caso de que se trate de una práctica profesional, se deberá incluir el Convenio Marco y el Protocolo Adicional entre la UNLu y la entidad pública o privada dónde se llevarán a cabo las actividades.
3. La Comisión de Plan de Estudios podrá solicitar al estudiante por única vez ampliaciones o aclaraciones sobre el plan de trabajo y luego deberá aprobarlo o no, fundamentando su decisión y comunicándola al interesado. En caso de que la Comisión de Plan de Estudios no apruebe el plan de trabajo, el/la estudiante tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para solicitar presentar los argumentos que considere pertinentes para solicitar reconsideración y, en caso de que la Comisión no acepte el pedido de reconsideración, el plan deberá ser reformulado y presentado nuevamente. Una vez aprobado el plan de tesis se solicitará la designación de Director/a y Codirector/a (si lo hubiera) al Departamento de Ciencias Básicas.
4. Una vez aprobado el Plan de Tesis por la Comisión de Plan de Estudios, los estudiantes tendrá un plazo de veinticuatro (24) meses para presentar el manuscrito, teniendo como requisito previo haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios incluyendo el Ciclo de Asignaturas y/o Actividades Optativas.
5. En caso que el Director/a renuncie, el/la estudiante deberá proponer un reemplazo para seguir con el mismo Plan de Tesis o presentar nuevo Plan de Tesis reiniciando el trámite en el punto 2A de este reglamento.

#### DEFINICIÓN DEL JURADO DE TESIS

6. El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y

///



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000251/2008

///

- 3 -

dos (2) suplentes. En caso de ser necesario, podrá funcionar con un mínimo de dos (2) miembros. Para ser jurado se requiere al menos categoría no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos o formación equivalente. El jurado podrá ser propuesto por el estudiante con aval del director/a, quien lo elevará junto con el Plan de Tesis. La Comisión de Plan Estudios tendrá la facultad de aprobar el jurado tal como lo presenta el/la estudiante o modificarlo según considere conveniente.

#### PRESENTACIÓN DE LA TESIS

7. La Tesis se presentará por mesa de entradas en tres (3) ejemplares impresos y una copia digital, escritos en hoja tamaño A4, encuadernados o anillados, firmados en la carátula por el estudiante y el Director/a de Tesis. Los ejemplares se acompañarán con una breve nota de presentación del estudiante con aval del Director/a dirigida al Coordinador/a de la Carrera.

Una vez recibidos los ejemplares, el Coordinador/a de la Carrera enviará un ejemplar a cada uno de los Jurados designados, junto con un formulario en el que se calificarán como EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR o DEFICIENTE los siguientes ítems:

1. Originalidad
2. Objetivos y Metodología
3. Resultados y Discusión
4. Presentación y Claridad.

Se podrán agregar, preguntas, sugerencias o comentarios en observaciones. Finalmente cada jurado dictaminará si APRUEBA LA TESIS sin modificaciones, si APRUEBA LA TESIS con modificaciones, si requiere que se incorporen las correcciones para poder reconsiderar el manuscrito o NO APRUEBA LA TESIS.

8. Si los tres (3) jurados APRUEBAN LA TESIS, una copia de sus observaciones y comentarios se hará llegar al/la tesista para la preparación de la defensa oral y pública de la Tesis. Aquellas correcciones que hayan marcado los jurados deben ser incorporadas en la versión definitiva de la tesis que se enviará a biblioteca. Una vez acordada la fecha de defensa

///



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000251/2008

///

- 4 -

con los jurados, se realizará en forma oral y pública y a continuación el jurado deliberará y asignará a la Tesis de Grado una calificación definitiva en escala de 0 a 10, la que se hará constar en el acta correspondiente.

9. En caso de que uno o más jurados NO APRUEBAN LA TESIS, las actuaciones volverán a la Comisión de Plan de Estudios la que decidirá si se propone un arbitraje adicional o se solicita reformular la Tesis. La decisión podrá ser apelada por el/la estudiante en los mismos términos y, en caso de que la Comisión de Plan de Estudios solicite reformulación, el/la estudiante tendrá un plazo de noventa (90) días para la nueva presentación, de lo contrario deberá reiniciar el trámite con un nuevo Plan de Tesis.

\* \* \* \* \*

Dr. Walter Abel GIRIBUELA  
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Presidente  
H. Consejo Superior